EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR como Ordenador del Gasto de la Corporación, procede a realizar modificaciones a los documentos adjunto a la invitación publica y cronograma del proceso de la **Invitación Publica No. MC-INV-016-2026,** a través de la presente **ADENDA**, previa las siguientes consideraciones:

- ✓ El concejo Municipal de Valledupar, adelanta actualmente Proceso de Contratación de Mínima Cuantía, a través de **Invitación Pública No. MC-INV-016-2026**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS VINCULADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DE LA VIGENCIA 2026**.
- ✓ Que los documentos, estudio previo e invitación, fueron publicados en el SECOP II.
- ✓ Que, por error involuntario, se adjuntó documento denominado 5. ESTUDIO DE MERCADO que corresponde a los documentos soportes de la invitación publica MC- INV-009-2026 y no de la invitación publica **MC- INV-016-2026**.
- ✓ Una vez identificado el error, y con el propósito de garantizar que todos los interesados cuenten con la información correcta y actualizada, se procede mediante la presente adenda a sustituir el documento publicado inicialmente por el denominado 5. ESTUDIO DE MERCADO DOTACION.
- ✓ Que, por lo anterior, se procederá a modificar a sustituir el documento denominado "5. ESTUDIO DE MERCADO", publicado inicialmente de manera errónea, junto con los demás documentos que resulten necesarios, con el propósito de garantizar que la información disponible para los interesados corresponda a la versión correcta, completa y vigente del proceso, con el fin de garantizar a los interesados el cumplimiento del término mínimo legal previsto para la presentación de las mismas, así como los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
- ✓ Que el Decreto 1082 del 2015 establece: *Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

 La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato… (Negrita y cursiva fuera del texto original).

Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797

@concejovpar @concejovpar Concejo Municipal de Valledupar Concejo de Valledupar

https://concejodevalledupar.gov.co - corporacion@concejodevalledupar.gov.co

- ✓ Conforme a lo expuesto, se procede a realizar la modificación expuesta a los documentos del proceso de la **Invitación Publica No. MC-INV-016-2026**, los cuales quedaran de la siguiente manera:

PRIMERO: sustituir el documento denominado "5. ESTUDIO DE MERCADO", publicado inicialmente con la Invitación Pública No. **MC-INV-016-2026**. El documento de que habla este artículo queda sustituido en su totalidad por el documento denominado "5. ESTUDIO DE MERCADO DOTACION", que se publica y adjunta con la presente adenda.

Por lo anterior, para todos los efectos del proceso, deberá tenerse como válido únicamente el documento que se incorpora mediante la presente adenda.

SEGUNDO: La presente adenda tiene como único objeto corregir y sustituir el documento adjunto publicado erróneamente, las demás condiciones, requisitos, fechas y disposiciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-INV-016-2026 que no sean modificadas expresamente mediante esta adenda permanecen sin modificación y conservan plena vigencia.

Por lo expuesto, señor interesado y/o proponente, lo invitamos a leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los términos previstos.

Dado en Valledupar, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente

Proyecto y elaboro: RAFAEL RICARDO BOLAÑO ARIAS – Prof. Universitario de Contratación